



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba  
Sanciona con fuerza de*

*Ley: 9511*

**Artículo 1º.-** *ADHIÉRESE* la Provincia de Córdoba a la Ley Nacional N° 26.058 de Educación Técnico Profesional.

**Artículo 2º.-** *EL* Ministerio de Educación de la Provincia, o el organismo que en el futuro lo reemplace, será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, tendrá a su cargo la adecuación de la normativa para su implementación y establecerá los mecanismos apropiados para hacer efectiva la vinculación entre las instituciones educativas y el sector productivo, conforme lo previsto en el Capítulo II, Título III de la Ley Nacional N° 26.058.

**Artículo 3º.-** *COMUNÍQUESE* al Poder Ejecutivo Provincial.

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,  
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE  
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- - - - -***

**GUILLERMO ARIAS**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

**HÉCTOR OSCAR CAMPANA**  
VICEGOBERNADOR  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA